



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

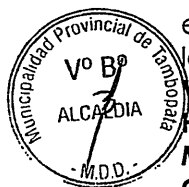
SECRETARÍA GENERAL



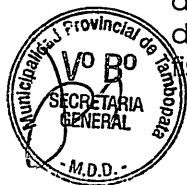
ACUERDO DE CONCEJO N° 455 -2024-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 12 de abril del 2024

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria N° 07-2024-CMPT-SO, realizada el viernes 12 de abril del 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate el pedido escrito de los regidores (as) **Ruhiler Aguirre Mishaja, Aquilino Pinares Valverde, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi y Gudelia Mabel Rueda Vera**, quienes solicitan la aprobación de los planes de trabajo de acciones de fiscalización (PTAF), en el marco de cumplimiento de la directiva emitida por la Contraloría General de la República en el marco de la fiscalización de los gobiernos regionales y gobiernos municipales, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante Carta N° 106-2024-MPT-SR, de fecha 12 de abril del 2024, los regidores (as) **Ruhiler Aguirre Mishaja, Aquilino Pinares Valverde, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi y Gudelia Mabel Rueda Vera**, solicitan la aprobación de los planes de trabajo de acciones de fiscalización (PTAF), que adjuntan en el dicha carta, en el marco de cumplimiento de la directiva emitida por la Contraloría General de la República en el marco de la fiscalización de los gobiernos regionales y gobiernos municipales.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 006-2024-CMPT-SO, procede a votación: **A FAVOR:** **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Nieves Checca Cuchuyrumi, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco.** **EN CONTRA:** Ninguno. **ABSTENCIÓN:** Ninguno.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 155 -2024-CMPT-SO.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Planes de Trabajo de Acciones de Fiscalización (PTAF), en el marco de cumplimiento de la directiva emitida por la Contraloría General de la República en el marco de la fiscalización de los gobiernos regionales y gobiernos municipales, de los regidores (as) Ruhiler Aguirre Mishaja, Aquilino Pinares Valverde, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL

